



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

Auto Decreta Medida Provisional
Acción de tutela
RAD. 54001315300420240039400

San José de Cúcuta, seis (6) de octubre del dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al despacho la acción de tutela impetrada por la señora ALBA ZAMBRANO MORA quien obra en causa propia y en representación de su hijo JAVIER ALEJANDRO FANCESCHINI ZAMBRANO contra del MINISTERIO DEL DEPORTE entidad debidamente representada, con el fin de tomar la decisión que conforme a derecho corresponde.

Se evidencia en el trámite la solicitud de medida provisional efectuada por la accionante, dicha petición se ajusta a los parámetros dispuestos en el artículo 7º del decreto 2591 de 1991, ya que ante la inminencia del inicio de los Juegos Nacionales Juveniles a realizarse en la ciudad de Pereira donde su fecha de inicio es el próximo 8 de noviembre del 2024 y ante la posibilidad de evitar un perjuicio irremediable que conlleve a la falta de participación del menor JAVIER ALEJANDRO FANCESCHINI ZAMBRANO, al deber de proteger su derecho al deporte, se hace necesario conceder la medida provisional solicitada.

Así mismo, se hace necesario vincular a la LIGA DE NATACION DE NORTE DE SANTANDER, FEDERACION COLOMBIANA DE NATACION, PARTICIPANTES INDETERMINADOS DE LOS JUEGOS NACIONALES JUVENILES 2024 y AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER (IFINORTE) ya que cualquier decisión que se profiera puede llegar a involucrar a dicha entidad.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la medida provisional solicitada, por las razones señaladas en la parte motiva de este proveído, en consecuencia se le ordena al MINISTERIO DEL DEPORTE, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER (IFINORTE) y a la LIGA DE NATACION DE NORTE DE SANTANDER al igual que al COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS NACIONALES JUVENILES DEL 2024 garantice y haga efectiva la participación del menor JAVIER ALEJANDRO FANCESCHINI ZAMBRANO en los juegos Nacionales Juveniles a realizarse en la ciudad de Pereira donde su fecha de inicio es el próximo 8 de noviembre del 2024.

SEGUNDO: VINCULAR a la LIGA DE NATACION DE NORTE DE SANTANDER, FEDERACION COLOMBIANA DE NATACION, PARTICIPANTES INDETERMINADOS DE LOS JUEGOS NACIONALES JUVENILES 2024 y AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER (IFINORTE), entidades debidamente representados conforme a lo motivado.

TERCERO: ORDENESE a los vinculados que en el término no superior a los dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación sobre este trámite, manifiesten a este despacho lo que considere pertinente exclusivamente sobre el contenido de la presente acción de tutela, la cual se acompaña al referido oficio, para que ejerza su derecho

de defensa y contradicción.

CUARTO: COMUNÍQUESELE a los intervinientes por el medio más expedito, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º.- del decreto 306 de 1992.

QUINTO: ORDENAR al MINISTERIO DEL DEPORTE y al COMITÉ ORGANIZADOR NACIONAL DE LOS JUEGOS JUVENILES NACIONALES a realizarse en Pereira el próximo 8 de noviembre del 2024 publiquen en su respectiva página web el escrito de tutela, los anexos y solicitud de media provisional, así como el auto admisorio y este auto en aras que puedan intervenir todas las personas indeterminadas y se les otorga un término de doce (12) horas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ₂**

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7ede6fd224a721ab6dad586120e89cab4463bc37eb9db5bc44d22eaa8df6b8**

Documento generado en 06/11/2024 11:22:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>